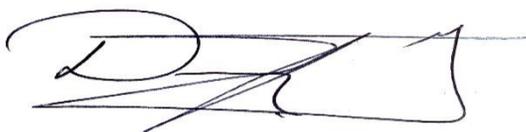


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el abogado Gabriel Enrique Zapata Zapata, declina de la designación como curador ad-litem, por cuanto informa que actúa como abogado en más de cinco (05) proceso tanto como amparos de pobre como curaduría ad-litem, adjunta constancias. Sírvase Proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar Cundinamarca, 19 de octubre de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio:	No 1423
Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	255724089001-2021-00184-00
Ejecutante:	VALKIRIA HOLDINGS S.A.S EN LIQUIDACIÓN
Ejecutada:	SANDRA JUDITH VILLA URUEÑA

Se decide en relación a la solicitud elevada por el abogado Gabriel Enrique Zapata Zapata.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone a **RELEVAR** la designación hecha al abogado Gabriel Enrique Zapata Zapata teniendo en cuenta que el togado cuenta con más de cinco (05) designaciones realizadas como amparador de pobre y curador ad-litem y, en su lugar, **NOMBRAR** al abogado **ANDRÉS AVELINO MONTENEGRO GARCÍA**, quien ejerce la profesión en esta municipalidad, como Curador Ad Litem, para que represente los intereses de la demandada dentro del presente proceso.

Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al despacho lo pertinente, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ